



Pleno
22.07.03
25.07.03

[Firma manuscrita]

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA

1. INDICE

1. INDICE.....	1
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4. ENTORNOS FÍSICOS / LÓGICOS.....	5
4.1 Parte Servidor.....	5
4.2 Parte Cliente.....	5
5. REQUERIMIENTOS.....	5
5.1. Técnicos.....	5
5.1.1. Arquitectura de la aplicación.....	5
5.1.2. Seguridad.....	7
5.1.3. Actualizaciones y cambios de versión.....	8
5.1.4. Documentación.....	9
5.1.5. Código fuente.....	9
5.1.6. Procesos masivos.....	9
5.1.7. Migración de datos del sistema actual.....	9
5.1.8. Relación con Sistemas Externos.....	10
5.1.9. Subsistema de Información para usuarios finales.....	10
5.1.10. Licencias de productos de terceros.....	10
5.2. Funcionales.....	10
5.3. Idioma.....	18
6. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA APLICACIÓN.....	18
7. MEJORAS.....	18
8. PROTOTIPO.....	18
9. EQUIPO DE TRABAJO.....	18
10. DIRECCIÓN DEL PROYECTO.....	19
11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.....	19
12. RECEPCIÓN FORMAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS.....	19
14. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	20
15. OFERTAS.....	21
16. SISTEMA DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.....	21
17.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	22
18.- SUMINISTROS Y COSTE.....	22
19.- VARIACIONES EN LOS SUMINISTROS.....	22
20.- ENTORNO COMÚN DE APLICACIONES.....	23
21.- DETALLE DE PRECIOS.....	23
22.- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.....	24
24.- NORMALIZACIÓN.....	24
25.- PLAN DE CONTINGENCIA.....	25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SESION DE Pleno
EL 22.07.03
25.07.03
ALCALDE GENERAL



2. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Toledo se plantea la adquisición de nuevos productos software para las áreas de Gestión Tributaria y Recaudación, así como la adaptación de sus funcionalidades a las características y requerimientos definidos por el Ayuntamiento para estas áreas.

El objeto del Contrato es, por tanto, el suministro de software para Gestión Tributaria y Recaudación, así como su instalación, adaptación, formación para órganos de dirección, técnicos y usuarios finales, traspaso de datos, mantenimiento y soporte según las condiciones técnicas y funcionales que se detallan en el presente documento.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación tiene naturaleza mixta, compuesta por el Arrendamiento con opción de compra (*Contrato de Suministro*), y por los trabajos de migración de datos y de formación al personal municipal (*Contrato de Servicios*), rigiendo los principios y reglas que regulan el contrato de suministro, dada la mayor importancia económica de éste respecto del contrato de servicios.

En consecuencia, es objeto del presente contrato la implantación, mantenimiento, explotación y desarrollo, mediante **arrendamiento**, de:

- A) Suministro de una licencia de uso de una aplicación informática de Gestión Integral de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, conforme a los requisitos establecidos en el apartado 5 de este Pliego.

El número de usuarios nominales previsto es de 80, de los cuales se estima que 30 estarán conectados de forma simultánea, en promedio, a lo largo de una jornada típica de trabajo

- B) Instalación y parametrización de las funcionalidades de la aplicación informática contratada. Para ello, las Empresas ofertantes deben realizar las siguientes actividades:

- Implantación de todos los componentes necesarios para la operatividad de las funcionalidades de la aplicación en los ordenadores destinados al efecto.
- Parametrización de las funcionalidades según los requerimientos especificados en el punto 5.2 del presente documento.
- Aportación del personal debidamente cualificado para conseguir los objetivos de implantación y parametrización en los plazos establecidos dentro de los Planes de Trabajo presentados.



C) Mantenimiento.

- Mantenimiento durante el periodo de garantía. Este periodo deberá ser, como mínimo, de un año, a contar desde la fecha de recepción del sistema.

Durante el plazo de garantía se realizarán todas las labores de mantenimiento descritas más adelante en este mismo apartado, quedando incluidas en el importe de la aplicación.

- Mantenimiento de la Aplicación una vez acabado el periodo de garantía.

La empresa adjudicataria ofertará el coste de mantenimiento de la licencia tras la finalización del plazo de garantía, por un plazo mínimo de cuatro años.

A nivel general, y para todas las fases de mantenimiento, se deben realizar las siguientes tareas:

- Actualización e inclusión de nuevos contenidos desarrollados por la Empresa adjudicataria, manteniendo una relación de igualdad entre las funcionalidades de la aplicación matriz y las de la licencia contratada. En este concepto se contempla la implantación de nuevas versiones de la aplicación y/o documentación.
- Resolución de incidencias y problemas de funcionamiento, incluyendo la recuperación de datos erróneos generados por mal funcionamiento de la aplicación.
- Resolución de consultas sobre operatoria y explotación de las aplicaciones, tanto por vía telefónica, vía telemática ó asistencia presencial, tanto de aspectos de tipo conceptual como de tipo informático, sin límite alguno de consultas, con un tiempo de respuesta no superior a 48 horas, en el supuesto de cuestiones de explotación, y de 24 horas en el caso de consultas operativas.
- Formación a usuarios implicados en la gestión y mantenimiento por parte del Ayuntamiento, asesoramiento sobre sistemas informáticos e innovación tecnológica y, en general, compromiso de actualización de los entornos funcionales y tecnológicos que forman parte del presente contrato.
- En todas las fases de los mantenimientos, el tiempo de respuesta ante incidencias críticas de la aplicación debe ser inferior a 24 horas. Se entiende por incidencia crítica aquella que supone la inoperatividad del sistema y que sea directamente imputable a errores de la aplicación.



- Alta priorización para las tareas de adaptación de las funcionalidades de la aplicación a los cambios motivados por modificaciones en la normativa legal,

Asimismo, el objeto del contrato también conllevará la **prestación de los servicios** siguientes:

A) Formación del personal de las áreas implicadas en tres niveles:

- Formación de usuarios Finales.
- Formación de usuarios de Dirección.
- Formación de usuarios Técnicos.

B) Migración de datos de la aplicación informática actual del Ayuntamiento a la nueva aplicación que se oferte.

4. ENTORNOS FÍSICOS / LÓGICOS

4.1 Parte Servidor.

La aplicación a nivel servidor debe estar implantada bajo Sistema Operativo Windows 2000 Server o superior e Internet Information Server 5.5 o Superior ejecutandose en equipos PC.

4.2 Parte Cliente.

La aplicación en su parte cliente debe estar diseñada para ser soportada por clientes con procesador Pentium II y 64 Megs RAM.

5. REQUERIMIENTOS

5.1. Técnicos

5.1.1. Arquitectura de la aplicación.

La aplicación debe estar diseñada bajo una arquitectura cliente/servidor multinivel, disponiendo de interfaz de usuario basada en un navegador de Internet para los accesos WAN, incorporando las herramientas necesarias para ser accedida desde entornos Intranet/Extranet manteniendo los niveles de seguridad que son exigibles para este tipo de aplicación.

Sus herramientas permitirán:

- La posibilidad de introducción de la información escaneada, impresión y lectura de códigos de barra en los documentos que se determinen.



- La posibilidad de integración de archivos con programas de Excel, Word, etc. para permitir al usuario la exportación de información.
- Una navegación fácil, minimizando el número de ventanas intermedias para la realización de consultas.
- La realización por el usuario de informes y consultas parametrizables con capacidad de reutilización.

El sistema de información debe contemplar, al menos, los siguientes niveles:

5.1.1.1 Servidor de Datos.

El Servidor de Datos que en la actualidad utiliza el Ayuntamiento, está implementado bajo un motor de Base de Datos Relacional, SQL SERVER 7.0.

En el supuesto de ofertar otro motor de BBDD diferente, se deberá cuantificar el coste añadido que dicho cambio supone para el Ayuntamiento, valorándose positivamente su aportación y formación por cuenta de las empresas solicitantes.

Asimismo, se valorará la capacidad y experiencia de las Empresas ofertantes en cuanto a su dominio de la Administración del motor de BBDD ofertado y su aportación a la configuración del mismo en las instalaciones del Ayuntamiento.

5.1.1.2 Servidor de Aplicación.

El servidor de aplicación debe estar diseñado y construido con una filosofía de diseño transaccional, optimizado para un entorno WAN/LAN, disponiendo de un gestor de transacciones intermedio entre Servidor Aplicación / Servidor de Datos y Servidor Aplicación / Servidor Web.

Deben especificarse claramente los productos y herramientas software utilizadas tanto en el diseño como para la construcción de la aplicación ofertada.

Se valorará el nivel de integración de estas capas de la aplicación, para lo cual deben indicarse explícitamente los métodos de integración entre la aplicación, el gestor de transacciones, el motor de Base de Datos y el Servidor Web.

5.1.1.3 Servidor Web.

El servidor web debe estar basado en Microsoft Information Server 5.5, ejecutándose en un ordenador con Sistema Operativo Windows 2000 Server. Su función consistirá en ofrecer a los clientes finales que accedan a través de WAN (navegador Internet) todos los componentes necesarios para sus transacciones. Estos componentes deben estar diseñados bajo la misma filosofía de proceso transaccional del resto de elementos del sistema. Se valorará el uso de XML/XSL para la definición de componentes de interfaz de usuario.



La aplicación debe estar diseñada de tal forma que permita la navegabilidad lógica entre sus diferentes módulos, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de acceder de forma natural, y como parte de la transacción, a otras partes de aplicación, retornando de forma consistente a la misma o, en su caso, realizando otras operaciones que el usuario pueda decidir.

El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido bajo criterios de ergonomía para el usuario, quien debe obtener de la aplicación un entorno de interacción intuitivo, consistente y guiado, sin necesidad de una formación previa.

5.1.1.4 Cliente final

El diseño de la aplicación permitirá que estos clientes finales no requieran configuraciones altas en hardware para poder trabajar con la aplicación, sino que el modelo de clientes sea “ligero” (“thin client”) y permita conservar la mayor parte del parque de ordenadores actualmente operativo. Se valorará la utilización de interfaz de usuario única basada en navegador WEB tanto para accesos LAN como WAN.

5.1.1.5 Entorno de Comunicaciones.

Debe especificarse claramente el entorno de Comunicaciones requerido para obtener niveles de servicio óptimos de la aplicación, entendiendo dicho entorno en sentido amplio, es decir, tanto a nivel LAN como WAN. En dicha descripción se deben explicitar los mecanismos de seguridad a implementar para cumplir las normativas vigentes en cuanto a seguridad en las Comunicaciones.

Se valorarán los conocimientos y aportaciones técnicas de las Empresas ofertantes en cuanto a la integración óptima de la aplicación en el entorno de Comunicaciones indicado, así como la capacidad de realizar esta integración como parte del contrato, para lo cual se debe incluir un Plan de Trabajo al respecto. Puede solicitarse información al Ayuntamiento sobre las infraestructuras actuales.

5.1.2. Seguridad

Se valorará el hecho de que los ofertantes posean la acreditación del cumplimiento de las normas de la LOPD, para lo cual deberán aportar copia de la auditoría pertinente. Ante las características de la información manejada en Gestión Tributaria, se valorará el que dicha auditoría haya sido realizada al nivel “alto” de dicha Ley.

Las ofertas deben especificar claramente las soluciones que aportan a los procesos conocidos de forma estándar en los foros de Seguridad como AAA



(Authentication, Autorization, Accounting → Autenticación, Autorización, Registro).

Como requerimientos básicos:

- La aplicación debe proporcionar funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar por cada perfil de usuario definido unas características de acceso y operatividad dentro de la misma. La administración de los perfiles debe estar centralizada en una figura (Administrador de perfiles) asociada a una o varias personas dentro del Ayuntamiento de Toledo, quienes serán responsables de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.
- Debe existir la posibilidad de definir perfiles de usuarios externos al propio Ayuntamiento, con el fin de proporcionar diferentes funcionalidades de Gestión Tributaria a colectivos concretos y, en una segunda fase, a contribuyentes debidamente identificados.
- El módulo de seguridad de la aplicación debe ser independiente de cualquier otro mecanismo de seguridad existente en la red. Debe disponer de funciones de verificación de caducidad de palabras de paso, dato que debe ser parametrizable, así como mecanismos de validación de formato de palabras de paso (longitud mínima, símbolos, reglas). Asimismo, debe provocar la desactivación de la conexión ante un número determinado de intentos fallidos de acceso en el proceso de autenticación.
- El módulo de seguridad debe registrar todo movimiento realizado por cada usuario que accede al sistema, a nivel de transacción puntual.
- La aplicación dispondrá de un fichero histórico de movimientos para los datos funcionalmente relevantes del sistema, ofreciendo consultas e informes específicos que permitan reconstruir las operaciones llevadas a cabo en los mismos y, por ello, obtener su estado y características tanto cronológica como operativamente.
- La aplicación debe estar preparada para el tratamiento de certificados digitales como parte del proceso de Autenticación de accesos desde WAN.

5.1.3. Actualizaciones y cambios de versión.

La aplicación debe disponer de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones de los componentes del sistema en forma metódica, sencilla y con salvaguardia de versión anterior en caso de problemas en dicha actualización. Se valorará especialmente la facilidad con la que el Ayuntamiento



puede realizar estas actividades en forma desatendida y/o remota. Se valorará la existencia de procedimientos mediante los cuales las actualizaciones puedan implementarse en un entorno de pruebas, donde el Ayuntamiento pueda desarrollar sus propios test, antes de su pase definitivo al entorno de Explotación, todo ello bajo una sistemática clara y sencilla de realizar.

5.1.4. Documentación.

Los manuales de usuario se entregarán tanto en formato físico como en almacenamiento informático, y se mantendrán sincronizados permanentemente con las nuevas funcionalidades y/o modificaciones realizadas en la aplicación.

La aplicación debe entregarse documentada en cuanto al Modelo de Datos, de tal forma que el Ayuntamiento de Toledo pueda explotar dichos datos de forma independiente.

5.1.5. Código fuente.

Las Empresas ofertantes deberán garantizar, por cualquiera de los medios admitidos legalmente, la disponibilidad del código fuente de la aplicación para el Ayuntamiento de Toledo en caso de cierre de la Empresa por cualquier motivo, fusión/absorción por otras o cambio en la línea de negocio de la misma.

5.1.6. Procesos masivos.

La aplicación dispondrá de una herramienta de planificación de procesos masivos, mediante la cual el Ayuntamiento podrá administrar el lanzamiento y control de trabajos fuera del entorno transaccional. Se valorará la disponibilidad de utilidades disponibles para este tipo de tareas.

5.1.7. Migración de datos del sistema actual.

La aplicación debe contener procedimientos y herramientas diseñados para realizar el proceso de migración de datos desde las aplicaciones actuales hacia el nuevo sistema.

Se valorarán las características de estos procedimientos, así como sus prestaciones en cuanto a garantizar la consistencia, integridad y fiabilidad en todo este proceso.

Las ofertas deben contener, dentro del Plan de Trabajo requerido, la enumeración de las fases de este proceso, las actividades a desarrollar en las mismas y los recursos disponibles para realizarlas, indicando los perfiles de profesionales de dichos recursos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE PLENARIO
EL 27.07.03
25.07.03
FU. SECRETARÍA GENERAL

A tales efectos, todo el proceso de migración deberá estar totalmente finalizado antes del 30 de diciembre de 2003, al objeto de que, llegado el 1º de enero de 2004, pueda ser puesto en marcha la explotación del nuevo sistema informático.

5.1.8. Relación con Sistemas Externos

La aplicación permitirá el diseño y realización del enlace entre la Gestión Tributaria / Recaudación y el sistema contable del Ayuntamiento de Toledo. Se valorarán los métodos y procesos mediante los cuales la aplicación permita realizar estos enlaces de forma efectiva y eficiente.

5.1.9 Subsistema de Información para usuarios finales.

El sistema debe contemplar herramientas de consulta para usuarios finales no informáticos, mediante las cuales éstos deben poder diseñar informes basados en los datos de Gestión Tributaria y Recaudación. Se valorará la integración de estas herramientas en el sistema ofimático MS Office.

5.1.10 Licencias de productos de terceros.

Las ofertas deben especificar claramente las licencias de productos de terceros necesarias para su funcionamiento, las versiones de los mismos para las que la aplicación está homologada, sus modalidades de contratación y, en general, todo parámetro relevante para que el Ayuntamiento de Toledo pueda calcular de forma detallada los costes colaterales que pudiera implicar la contratación de cada aplicación ofertada.

5.2. Funcionales

El Sistema de Información ha de estar integrado por módulos, diferenciados pero a su vez integrados entre sí, de manera que la gestión tributaria en sentido estricto, la recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva, la gestión catastral, etc., se pueda ejecutar de manera eficiente.

En este sentido los módulos que ha de comprender el Sistema son:

➤ Modulo de Gestión de Contribuyentes.

- Integrará toda la información que figure en la Base de datos de Gestión Tributaria del Ayuntamiento alrededor del concepto de Contribuyente. Deberá permitir la depuración de contribuyentes, sus relaciones, sus domicilios, así como disponer de controles de coherencia, tanto para los datos ya existentes en un momento dado como para los datos generados por la incorporación de ficheros externos.



➤ **Módulo de Gestión de Expedientes.**

- Permitirá la Gestión de los distintos tipos de expedientes tributarios (Gestión Tributaria, Recaudación Ejecutiva, Gestión Catastral, Inspección, etc.) de forma que facilite una tramitación predefinida y parametrizable. Además, deberá ser capaz de emitir todos los informes, resoluciones, requerimientos, etc. necesarios en cada procedimiento, con previsualización de los documentos asociados.

➤ **Módulo de Gestión Tributaria**

- Deberá permitir, al menos, la gestión diferenciada, por concepto tributario y ejercicio, tanto de deudas por recibo, como por liquidaciones; posibilitando, así mismo, el control de beneficios fiscales, aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones, compensaciones, domiciliaciones, devoluciones de ingresos indebidos y duplicados, pagos parciales o ingresos a cuenta, formación de padrones y su aprobación, control de notificaciones y de avales y garantías.
- Deberá permitir para los impuestos, tasas y precios públicos gestionados por el municipio, dar bajas de valores tanto en periodo voluntario como ejecutivo, generar nuevas liquidaciones de cualquier concepto tributario por grabación manual o por traslación de información de los objetos tributarios que han sido objeto de alguna actuación tributaria, generar nuevas liquidaciones por carga de soportes informáticos provenientes de otras Administraciones (Catastro, Agencia Tributaria), así como gestionar todo tipo de liquidaciones (Liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones, liquidaciones complementarias, etc.)
- Comprenderá, tanto Impuestos (IBI, IVTM, IAE, IIVTNU, ICIO), como tasas y prestaciones patrimoniales o precios públicos, Contribuciones Especiales y Multas, así como, otros ingresos de derecho público cuya gestión se encomiende al Ayuntamiento de Toledo.

➤ **Módulo de Recaudación.**

- Permitirá la validación de todo tipo de padrones previamente a su carga definitiva en el sistema. Asimismo, contemplará la carga en el sistema de diferentes padrones que se generen por el Ayuntamiento o se reciban de otros Organismos, su cálculo, generación de recibos, aplicación de domiciliaciones, generación de soportes para Entidades Colaboradoras (Entidades Financieras), procesos de cobro "on - line", emisión de documentos de facturación (rendición de cuentas), información "on - line" sobre cobros y bajas e instrumentos estadísticos para la gestión y control de todo el proceso de cobro en voluntaria.
- Permitirá el control y seguimiento de los distintos estados (Pendiente, Cobrado, Anulado, Aplazado, Fraccionado, etc) y Situaciones (Voluntaria, Ejecutiva y Suspendido) tanto de recibo como de liquidaciones, con incorporación inmediata y automática de la información remitida por las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



EE.CC. u otras Entidades, y generación automática de un fichero de cobros duplicados.

- Permitirá la emisión y control, mediante soporte magnético u otro sistema automático, de los recibos y liquidaciones domiciliados, así como, el intercambio de información con EE.CC., por medios magnéticos o telemáticos (Editrans), según la normativa vigente del CSB, con especial atención al motivo de devolución y entidad que devuelve.
- Permitirá el control y seguimiento individualizado de los aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones que se acuerden, así como, su imputación automática en el momento de su vencimiento.
- Permitirá la reposición a voluntaria de aquellos recibos o liquidaciones que se encuentren en la fase ejecutiva de cobro y, que como consecuencia de la estimación de cualquier tipo de reclamación, proceda su cobro en voluntaria.
- Permitirá hacer un seguimiento y control directo y automatizado de los plazos de prescripción de las deudas.
- Contemplará la gestión de cobro de valores, tanto los incluidos en el sistema como las autoliquidaciones. Además deberá facilitar la implantación de sistemas de cobro mediante cuadernos bancarios normalizados según normas CSB (Cuadernos 19, 34, 38 (códigos de barras), 43, 60 y 63), así como recepción, validación y carga en la base de datos de soportes recibidos de las entidades colaboradoras. Realizará la aplicación de los ingresos a valores, la generación y aplicación automática de los ingresos a cuenta, la generación automática de derechos de devolución y el tratamiento de ingresos por compensación de deudas. Además de estar adaptado a los cuadernos normalizados del CSB enumerados, deberá permitir la recepción y transmisión telemática de ficheros en dichos formatos CSB mediante herramientas EDI.
- Permitirá el control y seguimiento de los recursos y reclamaciones presentadas contra recibos y liquidaciones y su estado de tramitación, así como, de los acuerdos o resoluciones sobre devoluciones de ingresos indebidos y duplicados.
- Permitirá el pase automático a Ejecutiva de todo el pendiente a la finalización de cada periodo voluntario de recaudación, con calculo automático de recargos (10% ó 20% en la actualidad) e intereses e imputación de costas.
- Permitirá la elaboración de listados de pendientes a la finalización del periodo de recaudación voluntaria para ser providenciados de apremio, tanto de forma colectiva, como individual.
- Contemplará la realización de las distintas fases del procedimiento ejecutivo que denominaremos "común", es decir, aplicable a todo tipo de tributos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

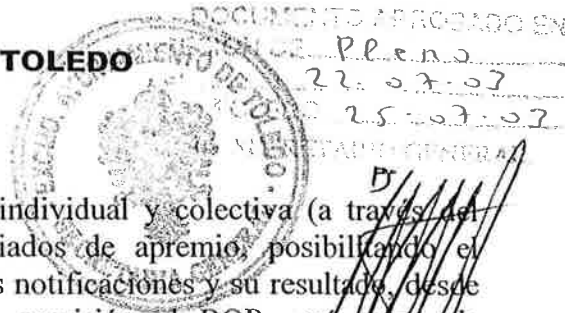
DOCUMENTO
RESOLUCIÓN
Pleno
22.07.07
25.07.07
PS

siguen en sus formas y plazos el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación. Además deberá contemplar también cualquier otro tipo de procedimiento especial en cuanto al importe de los recargos, plazos de las distintas fases del procedimiento, plazos de prescripción, etc.

- Permitirá la emisión, control y seguimiento de las diligencias de acumulación de deudas que se dicten en el curso del procedimiento ejecutivo contra un mismo deudor, así como, su desglose y aplicación.
- Permitirá la emisión, control y seguimiento automático de las providencias y diligencias de embargos de cualquier tipo, que se dicten en vía de apremio, posibilitando la comunicación magnética o telemática con las entidades bancarias o administrativas pertinentes (Embargos de Cuenta a través del Cuaderno 63, Embargos de Inmuebles en Registros y Embargos de Salarios en S. Social, Registro de la Propiedad, Créditos y derechos de la AEAT, Embargo de Vehículos, etc.).
- Permitirá la declaración, control y seguimiento de derivaciones de responsabilidad y afección de bienes, de acuerdo a lo estipulado reglamentariamente.
- Permitirá el control y seguimiento de los recursos, reclamaciones, tercerías, avales y garantías presentadas en el curso del procedimiento de apremio, así como las subastas de bienes embargados.
- Permitirá la declaración, control y seguimiento de los créditos que sean declarados incobrables por falencia u otras causas, así como, su posible rehabilitación.
- Permitirá realizar una gestión diferenciada, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de la deuda tributaria correspondiente a Organismos Públicos.
- Permitirá la gestión de costas, tanto a nivel de recibo, como de expediente.
- Admitirá la posibilidad de escanear las actuaciones realizadas dentro del periodo ejecutivo de cobro.

➤ Módulo de Notificaciones.

- La aplicación deberá ofrecer un control completo de los procesos de notificación a los contribuyentes, manteniendo los conjuntos de datos domiciliarios adecuados para su ubicación y consiguiente localización a efectos de conseguir ratios óptimos de notificaciones positivas.
- La aplicación debe tratar los ficheros con formatos definidos por Correos dentro del proyecto SICER, tanto en emisión, con el objetivo de emitir notificaciones a contribuyentes como en seguimiento, leyendo los ficheros devueltos por Correos con los datos de los intentos de notificación realizados.



- Permitirá la notificación automática, individual y colectiva (a través del BOP), de aquellos valores providenciados de apremio, posibilitando el control y seguimiento automático de las notificaciones y su resultado, desde su presentación en Correos hasta su remisión al BOP., así como, la posibilidad de realizar segundas notificaciones por correo y notificaciones por comparecencia.
- La aplicación deberá posibilitar que el Ayuntamiento opte por escanear las notificaciones relevantes a fin de evitar la manipulación de éstas al formar físicamente los expedientes, en este caso la carga de los ficheros con la imagen escaneada deberá ser también automática.

➤ **Módulo de Gestión Catastral**

- Permitirá la gestión de cambios de titularidad (MOD 901) en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y las alteraciones simples, con reflejo automático de las resoluciones acordadas en el módulo de Gestión Tributaria para que pueda efectuarse la liquidación correspondiente y en el módulo de recaudación en la parte que le afecte (Anulaciones de recibos o liquidaciones y Devoluciones de Ingresos Indebidos).
- Estará abierta la posibilidad de implantación en el plazo de tres meses, a requerimiento del Ayuntamiento de Toledo, de otras gestiones catastrales (MOD 902) que en el futuro decida el Ayuntamiento su gestión directa, todo ello de forma integrada.
- En relación con los bienes inmuebles de naturaleza urbana, la aplicación deberá permitir la carga de soportes PADRON Y VARPAD, el acceso a las fincas por distintos conceptos (Calle y Número de vía, Contribuyente, Número Fijo, Referencia catastral, ...), tramitación de solicitudes por transmisión de dominio, tramitación del procedimiento ejecutivo de afección de bienes vinculado a las transmisiones de dominio, tramitación de alteraciones simples y generación del fichero de intercambio "VARPAD". Permitirá la gestión de alteraciones catastrales de orden físico y económico y el tratamiento e intercambio de ficheros con la Dirección General del Catastro.
- Permitirá una gestión integral del territorio para otros conceptos impositivos de base territorial: Tasas urbanas, Contribuciones especiales, IIVTNU, etc.
- Permitirá la integración de la información alfanumérica con la base de datos gráfica del Ayuntamiento.

➤ **Módulo de Gestión Censal del IAE**

- El aplicativo que se oferte estará diseñado de manera tal que permita la puesta en funcionamiento de la gestión censal y la inspección del IAE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE Pleno
22.07.03
25.07.03
SECRETARIO GENERAL

- Deberá contemplar la carga de la matrícula recibida de la AEAT, transcripción de declaraciones de alta, baja y variación censal, generación de liquidaciones de IAE, generación de los soportes de intercambio con la AEAT, generación de la matrícula anual y generación del padrón del impuesto.

➤ Módulo de Gestión del IVTM

- Dentro del módulo de Gestión Tributaria, y de forma integrada, la aplicación permitirá la gestión diferenciada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posibilitando la recepción y tratamiento automatizado de la información que facilite la Jefatura Provincial de Tráfico vía telemática o magnética.
- Permitirá el tratamiento de las autoliquidaciones previo a la matriculación, así como el mantenimiento del censo de IVTM, altas, bajas, rematriculaciones y transferencias.
- Las demás especificaciones del presente módulo serán idénticas a las descritas en el módulo de Gestión Tributaria.

➤ Modulo de Gestión del IIVTNU.

- Debe permitir la generación de liquidaciones de IIVTNU a partir de los datos Catastrales actualizados de la finca y su histórico, pudiendo generar varias liquidaciones sobre la misma finca tanto a título oneroso como lucrativo.
- Permitirá calcular los retrasos en la liquidación, así como los cálculos de recargos e intereses correspondientes a cada cuota.

➤ Modulo de Gestión del ICIO.

- Debe permitir generar liquidaciones y tratar autoliquidaciones del ICIO, Generación de recargos por autoliquidaciones fuera de plazo y generación de liquidaciones complementarias.

➤ Módulo de Registro de Entrada y Salida de documentos

- Permitirá el registro, traslado y seguimiento de los documentos que entren en la Tesorería del Ayuntamiento, bien a través de sus Servicios Centrales u Oficinas periféricas, con imputación automática a expedientes abiertos, a través del fichero de contribuyentes o de terceros, o asignación de registro que permita su apertura y seguimiento posterior. De la misma forma se contemplarán los documentos que el Ayuntamiento inicie de oficio, en virtud de sus competencias.
- El desarrollo de este módulo estará adaptado a las homologaciones desarrolladas por el Consejo Superior de Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas.



- A través de este módulo se posibilitará la apertura y seguimiento de expedientes ya abiertos, diferenciando el área de incoación y tramitación de los mismos.

➤ **Módulo de Recursos y Reclamaciones.**

- Permitirá la gestión integral de Recursos y Reclamaciones, conectado con el Registro de peticiones, sugerencias y reclamaciones en materia tributaria, permitiendo su enlace con programas de tratamiento de texto para confeccionar la resolución individualizada, en su caso, de la reclamación o recurso.

➤ **Módulo de Dirección y Control o Auditoría de gestión.**

- Este módulo permitirá, para cada actualización o incorporación de nueva información a la Base de Datos, conocer que usuario la realiza, en que fecha y mediante que proceso.
- Permitirá, así mismo, conocer, en cada momento a los usuarios autorizados, el estado de la gestión, el grado de cumplimiento de los objetivos, la elaboración de estadísticas o informes y cuantos elementos relevantes del sistema en su conjunto permitan una mejor dirección y control de la organización.

➤ **Módulo del Procedimiento Inspector y Sancionador.**

- El sistema debe permitir la emisión de actas que se deriven como consecuencia de la regularización tributaria, el seguimiento de los expedientes de inspección y la emisión de las liquidaciones derivadas del acta. De igual manera permitirá desarrollar el procedimiento sancionador, con la emisión de la correspondiente liquidación. Permitirá la emisión de información en soporte magnético para el intercambio de información con la AEAT.

➤ **Módulo de Gestión Cartográfica Territorial.**

- No se considera de inmediata implantación pero si necesario, debiendo recogerse en la Memoria descriptiva de la aplicación propuesta referencias concretas al mismo y su posibilidad de desarrollo en el futuro, a requerimiento del Ayuntamiento de Toledo, sin necesidad de modificaciones sustanciales en la estructura del aplicativo.

➤ **Módulo de Sanciones de Tráfico.**

- La aplicación debe contemplar el ciclo de gestión de estas sanciones, incluyendo la grabación de boletines de denuncia de forma manual y automática (datos descargados desde terminales portátiles), generación de liquidaciones, actualización diaria de cobros, cálculo de la deuda en función



de la situación de la multa, consultas y búsquedas multicriterio, cómputo y validación de plazos de prescripción y caducidad, gestión del procedimiento sancionador con emisión de los documentos asociados al procedimiento, mantenimiento de tablas de tipos de infracciones e importes de sanciones relacionadas, grabación masiva de resultado de notificaciones, confección automática de edictos para publicación en BOP, retroceso del estado de las multas, apertura automática y manual de expedientes Art. 72.3 de la Ley (identificación de conductor), cambios en la identidad del conductor y registro de infractores y vehículos

➤ **Módulo de Contabilidad**

- El contenido de este módulo no estará comprendido en el Sistema de Información objeto de contratación, no obstante, el ofertante deberá garantizar, mediante declaración expresa en la Memoria, la posibilidad de imputación automática de datos, relevantes para la Contabilidad del Ayuntamiento, entre su Sistema de Información y el Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL) implantado en el Ayuntamiento, tanto para la gestión de su propio presupuesto, como para la gestión de recursos de otros entes.

➤ **Internet. Contribuyentes e intermediarios tributarios.**

- La aplicación dispondrá de modos de acceso / autenticación a través de Internet para contribuyentes e intermediarios tributarios, así como mecanismos y perfiles de autorización para los mismos que permitan el uso controlado y limitado de las funcionalidades de la aplicación según las características del usuario conectado. En todos los casos deben indicarse las medidas de seguridad requeridas en el apartado 5.1.2 del presente documento y sus detalles para este modo de trabajo en el sistema. Se valorarán asimismo las posibilidades de integración del módulo de acceso de contribuyentes a través de Internet con otros sistemas, especialmente los pertenecientes a Entidades Financieras colaboradoras.

Toda la información asociada a un determinado Contribuyente (Valores, tanto en recibo como mediante liquidaciones, en voluntaria o en ejecutiva, domiciliaciones, actuaciones ejecutivas, notificaciones, reclamaciones, etc.) deberá estar accesible desde una primera pantalla, de tal manera que la aplicación permita una atención y tratamiento integral del mismo.

En el mismo sentido, se trataría de una aplicación parametrizable, es decir, adaptable al territorio a gestionar y a los distintos niveles de competencias que el Ayuntamiento tenga o vaya asumiendo en cada momento.

Las búsquedas de valores de un contribuyente se deberán poder realizar en toda la Base de Datos, si bien dispondrá de opciones para poderlas realizar en ámbitos más reducidos, como distrito, urbanización, concepto, ejercicio, etc. En tal sentido, toda la



información que pudiera ser acoplada sobre un territorio deberá ir referenciada con la referencia catastral.

Todas las opciones de la aplicación que supongan cambios de estado en los valores (Cobrados, Anulados, Suspendidos, etc.) deberán tener una opción de imputación automatizada que permita, tanto la consulta individual o agregada, como la imputación contable o rendición de cuentas por el Ayuntamiento en el propio Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL).

5.3. Idioma

La aplicación debe contemplar la posibilidad de emitir todo el conjunto de documentos entregables a contribuyentes en el idioma castellano.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA APLICACIÓN.

Las Empresas ofertantes deberán acreditar la propiedad intelectual de la aplicación ofertada, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.

7. MEJORAS

Se valorarán las mejoras tanto funcionales como técnicas aportadas por las empresas ofertantes respecto a los requerimientos del presente Pliego.

8. PROTOTIPO

Una vez realizado el primer análisis técnico de los proposiciones, los oferentes que resulten mejor valorados podrán ser requeridos para la presentación de un prototipo en el que se puedan verificar las características fundamentales de la oferta.

9. EQUIPO DE TRABAJO.

Las Empresas ofertantes son responsables de la aportación de todos los Recursos Humanos y técnicos necesarios para realizar las tareas contratadas en los plazos comprometidos.

En el caso de los Recursos Humanos, las Empresas ofertantes deberán aportar una relación nominal de las personas asignadas al equipo de trabajo del proyecto, acompañada de un currículum donde se reflejen sus características profesionales, experiencias en proyectos similares y, en general, todo dato relevante para su valoración, tanto a nivel de perfil profesional como de adecuación a las necesidades del proyecto. Esta lista debe estar agrupada por perfiles / roles dentro del Plan de Trabajo.



DOCUMENTO AUTENTICADO EN
SECCIÓN DE
Pleno
22-07-03
25-07-03

Un perfil obligatorio será el de Jefe de Proyecto por parte de la Empresa ofertante, quien actuará como interlocutor ante el Ayuntamiento de Toledo en todos los asuntos relativos al proyecto contratado.

10. DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

La implantación y supervisión del Proyecto correrá a cargo de un equipo de trabajo, dirigido por el Tesorero Municipal y compuesto por el Jefe del Servicio de Recaudación, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Jefe de Sección de Revisiones y Reclamaciones tributarias, Jefe de Sección del Centro Municipal de Informática y Jefe de Negociado de Apoyo Informático de la Tesorería, y estarán encargados de supervisar y comprobar el correcto desarrollo de los trabajos, tanto en contenido como en plazos. Por tanto, este equipo de trabajo será el encargado de velar por el cumplimiento de los servicios ofertados y, en su caso, emitir las certificaciones de recepción de los mismos.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará mediante:

- Seguimiento continuo de la evolución del Proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y responsable del equipo de trabajo del Ayuntamiento.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del equipo de trabajo del Ayuntamiento, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

12. RECEPCIÓN FORMAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS.

La recepción formal del objeto del presente contrato se realizará una vez finalizada la implantación del Proyecto, entendiéndose por tal la puesta en marcha de las funcionalidades contratadas y los procesos de migración y formación del personal, todo ello previo visto bueno del equipo de trabajo del Ayuntamiento. La fecha en que se produzca la recepción formal indicada será el inicio del periodo de garantía especificado en el punto 3 del presente documento.

Antes de la implantación y puesta en marcha definitiva de cada uno de los módulos que integran el sistema se deberán realizar por la empresa adjudicataria todas las pruebas precisas que permitan verificar su correcto funcionamiento a criterio del Ayuntamiento de Toledo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN

SESIONES DE A. P. EN

22-07-03

25-07-03

SECRETARÍA GENERAL

En todo caso, la implantación del nuevo sistema de información, así como migración de datos y formación del personal, deberá estar totalmente terminada antes del 30-12-2003, de tal forma que, el día 1 de enero de 2004, pueda entrar en servicio el nuevo aplicativo de gestión y recaudación.

13. SIMULTANEIDAD DE FUNCIONAMIENTO

La empresa adjudicataria estará obligada a la adopción de cuantas medidas sean precisas para garantizar la simultaneidad de funcionamiento, durante el período de prueba y hasta su puesta en funcionamiento, del sistema de información, actualmente utilizado por el Ayuntamiento, y el que es objeto de este contrato, de tal forma que no se produzcan alteraciones en el normal funcionamiento del Ayuntamiento. En el mismo sentido habrá de prever y valorar en la Memoria la situación en que ha de quedar todo el histórico de datos actualmente existente y que no sean objeto de migración.

Igualmente, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento al Ayuntamiento de Toledo, la información y documentación que solicite para tener pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los diferentes trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

14. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo indicado en su artículo 12.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el oferente incluirá en su oferta memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el equipo directivo a efecto del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del Equipo.



15. OFERTAS

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, la Memoria Técnica deberá contener, obligatoriamente:

- Características técnicas y funcionales del programa informático en sus diferentes módulos, así como de los servicios ofrecidos.
- Plan de Implantación y Migración.
- Descripción del equipo de trabajo propuesto, así como especificación de la experiencia de la Empresa ofertante en proyectos de Gestión Tributaria y Recaudación para la Administración.
- Mejoras que ofrece la Empresa, o valores añadidos sobre los requerimientos del Pliego.

16. SISTEMA DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración que servirán de base para la evaluación de las ofertas, así como sus pesos de ponderación en el cómputo final, se detallan a continuación:

A. Valoración técnica y funcional: Hasta 55 puntos

B. Valoración económica de la oferta. Hasta 15 puntos.

C. Plan de Implantación, migración y formación. Hasta 10 Puntos

D. Valoración de las mejoras aportadas. Hasta 10 puntos.

16.1.- Para valorar el criterio recogido en el apartado A), la puntuación máxima se distribuirá en los siguientes apartados:

a) Metodología de trabajo: se reservan un total de **20 puntos**, analizándose el rigor en el planteamiento de las diferentes actividades del proyecto y de sus plazos de ejecución;

b) Calidad y adecuación a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas de las soluciones técnicas contempladas para los diferentes módulos del sistema de información y de las comunicaciones, se reserva un total de **25 puntos**, distribuyéndose al 50% entre las **Características Técnicas y Funcionales**.

A tal efecto se requiere de las empresas participantes el ofrecimiento de una prueba práctica de funcionamiento del aplicativo, a realizar en una de las Entidades en las que se encuentre en funcionamiento, en el plazo máximo de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE PLENO
22.07.08
25.07.08
SECRETARÍA GENERAL

días a partir de la apertura de plicas, con asistencia de la Comisión de Valoración.

c) **Equipo del Proyecto:** se valora con un total de **5 puntos**, analizando el curriculum, número, especialización y dedicación del equipo humano que se asigne para la instalación del proyecto.

d) **Seguridad:** Se destina un total de **5 puntos**, para analizar las medidas de seguridad en las redes de comunicaciones, en gestión de soportes, copias y recuperación de datos, etc.

16.2.- Para la valoración del criterio recogido en el apartado B), se considerará que la máxima valoración la tiene la proposición más ventajosa, aplicándose para las restantes la siguiente fórmula: puntuación máxima X (A/B), siendo A la cuantía de la proposición económica más baja y B la cuantía de la proposición económica a valorar.

Sin perjuicio del sistema de valoración, las ofertas cuyo precio se sitúe en menos de un 20 por 100 del precio medio de todas las proposiciones podrán ser consideradas anormalmente bajas. En este caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores titulares de la oferta información justificativa de la baja, procediendo a desestimarla si no la considera debidamente justificada.

16.3.- Para valorar el criterio recogido en el apartado C), se tendrá en cuenta:

a) **La idoneidad del proyecto** presentado para la migración de los datos del sistema actual del Ayuntamiento al resultante del contrato **5 puntos**.

b) **Plazos previstos para su ejecución**, así como el plan de formación al personal del Ayuntamiento, **5 puntos**.

16.4.- Para la valoración del criterio recogido en el apartado D), se considerará cualquier otra prestación adicional planteada por el licitador que suponga mejoras o valores añadidos sobre los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no esté comprendida en otros criterios de valoración, **distribuyéndose la puntuación total del criterio proporcionalmente según las mejoras ofertadas cuantificadas económicamente.**

16.5.- Los criterios de valoración se concretarán en el orden en que se recogen en esta cláusula, siendo necesario obtener una puntuación mínima del 50 por 100 de la máxima establecida en los criterios de los apartados a) y c) para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo. (art. 86.2 TRLCAP).

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la implantación y puesta en funcionamiento de los módulos del Sistema de Información y del resto de servicios objeto de contratación, será determinado por cada ofertante en la Memoria, puesto que será objeto de valoración independiente, sin que en ningún caso pueda superar la fecha del uno de enero de 2.004, en la que los sistemas habrán de estar plenamente operativos. Las empresas licitadoras



deberán determinar claramente en sus ofertas los plazos previstos para la ejecución de las actividades anteriores dentro del plazo máximo fijado.

El incumplimiento de los plazos señalados por los ofertantes será motivo suficiente para la rescisión del contrato, debiendo indemnizar el adjudicatario al Ayuntamiento de Toledo por los daños y perjuicios que pudiera causarle, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18.- SUMINISTROS Y COSTE.

A la hora de proceder a la valoración del sistema de información objeto del contrato, se detallarán el coste del canon de mantenimiento y el importe de la licencia de uso de la aplicación informática, así como el servicio de migración de datos y de formación del personal municipal.

19.- VARIACIONES EN LOS SUMINISTROS.

Se considera incluido en el presente pliego cualquier suministro informático que no estando especificado sea, no obstante, necesario para el funcionamiento del sistema. En este supuesto, la empresa licitadora lo incluirá en su oferta.

20.- ENTORNO COMÚN DE APLICACIONES.

Las plataformas de desarrollo basadas en sistemas operativos transportables y generalizados estarán dotadas de un entorno común de aplicaciones que garantice la interoperabilidad y transportabilidad de los equipos lógicos contruidos o soportados sobre ella.

21.- DETALLE DE PRECIOS.

Al tratarse de un contrato mixto, compuesto por el Arrendamiento con opción de compra (*Contrato de Suministro*), y por los trabajos de migración de datos y de formación al personal municipal (*Contrato de Servicios*), el coste deberá ofertarse con precios desagregados para cada uno de objetos de los que se compone el contrato, de acuerdo con los siguientes tipos de licitación:

- Precio licitación máximo para los servicios de migración y formación.....: 30.937,44 euros.
- Precio de licitación máximo durante los cuatro años del arrendamiento y de mantenimiento.....: 464.062,56 euros.
- Precio anual máximo de licitación, para el arrendamiento, incluido mantenimiento.....: 116.015,64 euros.
- Cuota mensual máxima de licitación de para el arrendamiento, incluido mantenimiento.....: 9.667,97 euros.
- Periodificación presupuestaria del precio licitación:
 - Año 2003.....: 30.937,44 €
 - Año 2004.....: 116.015,64 €
 - Año 2005.....: 116.015,64 €
 - Año 2006.....: 116.015,64 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



▪ Año 2007.....116.015,64 €
TOTAL.....495.000,00 €

Los precios se indicarán en euros, se ofertarán a la baja y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuere la causa.

En ellos se considerarán incluidos todos los gastos precisos hasta su instalación y puesta a punto, impuestos y gravámenes de todo tipo, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los gastos financieros que conlleve el arrendamiento.

El pago de los servicios de migración y de formación podrán facturarse, de forma individualizada, en su totalidad a la finalización de los trabajos, que conforme a los establecido en la cláusula 5.1.7 deberá estar totalmente finalizado antes del 30 de diciembre de 2003.

El pago del arrendamiento se facturará todos los finales de cada mes, a razón del la cuota ofertada, incluyendo el IVA, y otros impuestos y gravámenes que correspondan, así como los costes financieros que pudiera suponer la operación financiera para el arrendamiento.

22.- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Si durante el periodo de vigencia del contrato de arrendamiento la empresa adjudicataria hubiera introducido en el mercado innovaciones tecnológicas, que supongan avances en el material o soporte lógico objeto de arrendamiento, la empresa se compromete, a requerimiento del Ayuntamiento, a sustituir cualquier elemento del equipo físico o lógico incluido en el contrato por otro de la nueva tecnología.

23.- ESTABLECIMIENTO DE PAUTAS ERGONÓMICAS, MEDIOAMBIENTALES, DE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA Y DE REDUCCIÓN DE RADIACIONES EMITIDAS.

Los sistemas informáticos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos ergonómicos, medioambientales, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiaciones emitidas.

24.- NORMALIZACIÓN.

Cuando no pueda definirse un producto o alguna de sus características por referencia a una norma se hará constar expresamente y, siempre que se exija conformidad con una norma o especificación, se acompañará el certificado de conformidad para el producto ofrecido o, en su caso, los resultados de comprobaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



DOCUMENTO APROBADO EN
DE Pleno
22.07.03
25.07.03
SECRETARÍA GENERAL

realizadas por laboratorios independientes, mediante programas de verificación o cualquier otro medio de prueba de la conformidad.

Cuando los productos ofrecidos estén comprendidos en ámbitos cubiertos por especificaciones de intercambio de información y de datos, así como de interoperabilidad de sistemas, emitidas por organizaciones productoras de normas o recomendaciones, debe hacerse referencia a la correspondencia entre las modalidades ofrecidas y la norma y, en su caso, opción correspondiente. Si no se da esta correspondencia deberá razonarse el motivo y, cuando el producto ofrecido esté en proceso de adaptación a la norma, se indicará el plazo previsto para alcanzar la conformidad.

A los efectos anteriores, se considerarán normas europeas las producidas por CEN (Comité Europeo de Normalización), CENELEC (Comité Europeo de Normalización Electrónica), CEPT (Conferencia Europea de Administración de Correos y Telecomunicaciones), o ETSI (Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones), y normas internacionales, las publicadas por ISO (Organización Internacional de Normalización), IEC (Comisión Electrónica Internacional), UIT-T (Unión Internacional de Telecomunicaciones, sección Telemática, antiguo CCITT).

25.- PLAN DE CONTINGENCIA.

Se incluirán propuestas para la formalización de un Plan de Contingencias que contemple las medidas a adoptar para solucionar, en su caso, el posible funcionamiento incorrecto del sistema, sus elementos, o alguno de los procesos desarrollados o adaptados como consecuencia del contrato.

Toledo, 14 de julio de 2003

EL TESORERO,

Fdo. Jesús Calvo Manrique.



[Firma manuscrita]

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará en sobre cerrado con el siguiente lema:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARA TOMAR PARTE EN , EN EL CONCURSO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA.

La proposición económica se ajustará al modelo siguiente:

Don/Dña
con DNI número, con domicilio a efectos de notificaciones en(provincia de),calle
D.P.,Teléfono número, Fax número
actuando en representación de
con CIF númerohace constar.

Que enterado del anuncio de apertura del periodo de licitación, mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, para la contratación de una licencia de uso de una aplicación informática de gestión integral de tributos y demás ingresos de derecho público, mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra , declaro con intención de obligar a la Entidad representada lo siguiente:

PRIMERO.- *Que ni el firmante ni la Entidad por él representada están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

SEGUNDO.- *Que acepta expresamente los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas en todos sus extremos.*

TERCERO.- *Que acompaña en sobre separado la documentación exigida por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, entre la que figura el poder otorgado a su favor por la citada Entidad representada, poder que declara se encuentra vigente por no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad.*



[Firma]

CUARTO.- Que ofrece en nombre de la Entidad representada el suministro de la Aplicación Informática, otorgando la correspondiente licencia de uso, con arreglo a las siguientes determinaciones y condiciones:

OFERTA ECONÓMICA:

CONDICIONES OFERTA	PRECIO (En número)	PRECIO (En letra)
A) Trabajos de migración y formación	0	
B) Licencia de uso: Importe total	300.000 + I	
C) Mantenimiento: Importe total contrato	135.000 + I	
D) Cuota anual arrendamiento Licencia más Mantenimiento.	435.000 + I	log. de Licencia : 4 años
E) Cuota mensual arrendamiento Licencia más Mantenimiento.	CA : 12	

A los efectos contemplados en el Pliego declara que tiene suscrito contrato con la mercantil _____, propietaria de la Aplicación Informática ofertada, por la que se le autoriza al suministro de la misma para el Ayuntamiento de Toledo, en las condiciones y precios ofertados (Cumplimentar este último apartado, únicamente en el supuesto que la empresa ofertante no tenga la titularidad de la Aplicación)

(Lugar, fecha y firma del representante o representantes de la Entidad licitadora.)

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE PLENO
22.07.03
25.07.07

ANEXO II

SISTEMA DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración que servirán de base para la evaluación de las ofertas, así como sus pesos de ponderación en el cómputo final, se detallan a continuación:

A. Valoración técnica y funcional: Hasta 55 puntos

B. Valoración económica de la oferta. Hasta 15 puntos.

C. Plan de Implantación, migración y formación. Hasta 10 Puntos

D. Valoración de las mejoras aportadas. Hasta 10 puntos.

1.- Para valorar el criterio recogido en el apartado A), la puntuación máxima se distribuirá en los siguientes apartados:

a) Metodología de trabajo: se reservan un total de **20 puntos**, analizándose el rigor en el planteamiento de las diferentes actividades del proyecto y de sus plazos de ejecución;

b) Calidad y adecuación a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas de las soluciones técnicas contempladas para los diferentes módulos del sistema de información y de las comunicaciones, se reserva un total de **25 puntos**, distribuyéndose al 50% entre las **Características Técnicas y Funcionales**.

A tal efecto se requiere de las empresas participantes el ofrecimiento de una prueba práctica de funcionamiento del aplicativo, a realizar en una de las Entidades en las que se encuentre en funcionamiento, en el plazo máximo de 15 días a partir de la apertura de pliegos, con asistencia de la Comisión de Valoración.

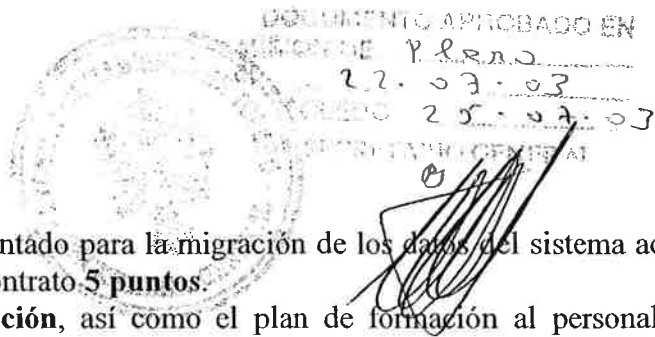
c) Equipo del Proyecto: se valora con un total de **5 puntos**, analizando el curriculum, número, especialización y dedicación del equipo humano que se asigne para la instalación del proyecto.

d) Seguridad: Se destina un total de **5 puntos**, para analizar las medidas de seguridad en las redes de comunicaciones, en gestión de soportes, copias y recuperación de datos, etc.

2.- Para la valoración del criterio recogido en el apartado B), se considerará que la máxima valoración la tiene la proposición más ventajosa, aplicándose para las restantes la siguiente fórmula: puntuación máxima X (A/B), siendo A la cuantía de la proposición económica más baja y B la cuantía de la proposición económica a valorar.

Sin perjuicio del sistema de valoración, las ofertas cuyo precio se sitúe en menos de un 20 por 100 del precio medio de todas las proposiciones podrán ser consideradas anormalmente bajas. En este caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores titulares de la oferta información justificativa de la baja, procediendo a desestimarla si no la considera debidamente justificada.

3.- Para valorar el criterio recogido en el apartado C), se tendrá en cuenta:



a) **La idoneidad del proyecto** presentado para la migración de los datos del sistema actual del Ayuntamiento al resultante del contrato **5 puntos**.

b) **Plazos previstos para su ejecución**, así como el plan de formación al personal del Ayuntamiento, **5 puntos**.

4.- Para la valoración del criterio recogido en el apartado D), se considerará cualquier otra prestación adicional planteada por el licitador que suponga mejoras o valores añadidos sobre los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no esté comprendida en otros criterios de valoración, **distribuyéndose la puntuación total del criterio proporcionalmente según las mejoras ofertadas cuantificadas económicamente**.

5.- Los criterios de valoración se concretarán en el orden en que se recogen en esta cláusula, siendo necesario obtener una puntuación mínima del 50 por 100 de la máxima establecida en los criterios de los apartados a) y c) para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo. (art. 86.2 TRLCAP).